

Ciudad de México, 21 de enero de 2016.

Versión estenográfica de la Primera Reunión de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, llevada a cabo en el Salón “Camino Real” del hotel Camino Real Pedregal, en esta ciudad.

Lic. Federico Guzmán Tamayo: Buenas tardes tengan todos ustedes.

De manera particular dar la bienvenida al doctor Julio Alfonso Santaella Castell, Presidente del INEGI, y obviamente Coordinador de la Comisión de Indicadores del Sistema Nacional. Bienvenido y le paso el uso de la voz.

Encantado que esté con nosotros.

Dr. Julio Alfonso Santaella Castell: Muchas gracias a Federico y a todos ustedes por participar en esta Primera Reunión de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación. Antes de iniciar la sesión me permito informar que hemos designado a David Mondragón Centeno, Comisionado Ciudadano del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, para fungir como Secretario de esta Comisión. Le agradezco enormemente a David el haberse voluntariado para este trabajo tan importante.

Como primer punto en el Orden del Día que se les hizo llegar en la convocatoria tenemos la verificación de la asistencia, para ver si tenemos quórum y comenzar con la apertura de la sesión.

Podrían verificarme si tenemos el quórum.

Muy bien. Tenemos quórum.

Lo que procede a continuación es la lectura, discusión y, en su caso, la aprobación del Orden del Día. Le pediría yo entonces a David que nos haga favor de leer el Orden del Día, por favor.

Mtro. David Mondragón Centeno: De acuerdo a la convocatoria que todos nosotros recibimos con antelación el Orden del Día propuesto

para esta sesión, la Primera Sesión de esta Comisión del 2016, es en, primer lugar, la Lista de asistencia y verificación del quórum y apertura de la sesión, lo cual ya se ha llevado a cabo.

El punto dos es Lectura, discusión y, en su caso, la aprobación del Orden del Día, que es el punto en el que nos encontramos.

El tercer punto es Lectura y, en su caso, aprobación, así como firma del acta de la sesión anterior, que fue la sesión de instalación de esta Comisión.

El cuarto punto es Presentación de los lineamientos técnicos generales para la publicación y verificación en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se incluyen los criterios que los sujetos obligados deben de cumplir para la publicación de indicadores, que es el Artículo 31, fracción IV, de la Ley General de Transparencia. Ese, me parece, es el punto más relevante de los que se van a tocar hoy.

El quinto es la Presentación de los lineamientos para la homogeneidad y la estandarización de la información de los sujetos obligados.

El sexto punto sería la Presentación de la metodología para el procesamiento, para la discusión y dictaminación de los lineamientos a los que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública conforme al documento y cronograma que como anexo forma parte integral del acuerdo aprobado ya por el Consejo Nacional.

Séptimo punto Asuntos Generales.

Octavo punto Cierre de la Sesión.

Ese sería, creo yo que es pertinente pedirles si tienen algún punto general para que el Presidente someta a la consideración de todos ustedes el Orden del Día que se está presentando.

¿No hay ningún asunto general?

Señor Presidente de la Comisión, no hay ningún asunto general. Está a consideración la Orden del Día.

Dr. Julio Alfonso Santaella Castell: Muy bien. Tomamos como aceptada el Orden del Día.

El siguiente tema de acuerdo con este Orden del Día, es la lectura y aprobación y luego la firma del acta de la sesión anterior.

Mtro. David Mondragón Centeno: Sí. No sé si podríamos poner a consideración si se lee el Orden del Día, se les giró también con antelación, el acta de la sesión de instalación no.

Dr. Julio Alfonso Santaella Castell: Se retira del Orden del Día entonces la aprobación y lectura del acta anterior.

Secretario, entonces podemos revisar cómo quedaría entonces el Orden del Día, por favor.

Mtro. David Mondragón Centeno: Sí. Lo que se está viendo aquí es que el punto 3, que es lectura y, en su caso, aprobación, así como la firma del acta de la sesión anterior, si bien entendí de acuerdo a lo que dijo Federico Guzmán, el Secretariado Técnico, es que se circule y lo veamos en la próxima sesión de esta Comisión.

Por lo tanto, el Orden del Día que quedaría aprobado sería exceptuando el punto 3, los demás puntos que siguen en adelante, del 4 al 8, se llevarían a cabo excepto asuntos generales porque nadie ha propuesto ningún asunto general.

Es cuanto, Presidente.

Dr. Julio Alfonso Santaella Castell: Muy bien.

Parecería, señor Secretario, que hay aprobación entonces del Orden del Día.

Mtro. David Mondragón Centeno: Por favor para tener la formalidad de la aprobación del Orden del Día, quién esté por la afirmativa sírvase manifestarlo.

¿Alguien que esté en contra?

Se aprueba por unanimidad, señor Presidente.

Dr. Julio Alfonso Santaella Castell: Muchas gracias, señor Secretario.

Entonces, pasaríamos al siguiente punto de la Orden del Día, que es la presentación de los lineamientos técnicos generales para la publicación y verificación en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se incluyen los criterios que los sujetos obligados deben cumplir para la publicación de los indicadores de esta Ley General de Transparencia, su artículo 31, fracción IV. Entiendo que esta presentación la tiene el Comisionado Oscar Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, nuevamente buenas tardes.

Hemos hablado en el transcurso de la mañana en la reunión de Consejo y ahora trabajando ya en esta Comisión de Evaluación de Indicadores, que es nuestra segunda sesión, la primera la tuvimos en instalaciones del INEGI, muchos vía control remoto vía internet, lo cual agradecemos al INEGI y ojalá se repita en muchas ocasiones, porque a veces dificulta a muchos compañeros por cuestiones principalmente presupuestales asistir a todas las reuniones.

Como vimos en la sesión de la mañana, como se aprobó, la Presidencia del Sistema Nacional de Transparencia, la doctora Ximena Puente, turnó y se aprobaron diversos lineamientos; son 10 lineamientos que se están sometiendo a consideración junto con los que ya se habían aprobado, que principalmente son los del Consejo y del funcionamiento del Sistema, que darán en su momento 12

lineamientos iniciales que la Ley los obliga a aprobar con fecha límite el 5 de mayo.

Uno de estos lineamientos fue turnado a esta Comisión para su discusión, análisis y, en su caso, aprobación, y cuando esto sea, turnarlo al Consejo para la aprobación ya formal y mandarlo a su publicación al Diario Oficial, tal como lo marca la Ley. Todo esto, vuelvo a decirlo, antes del 5 de mayo.

Asimismo, ya aprobamos un cronograma de actividades, con el objeto de poder garantizar estar en tiempo y forma con lo que la Ley nos mandata.

La presentación que traigo a lo mejor algunos ya la conocen en parte, pero está más actualizada y otros la van a ver ahora. Desde el título es importante.

Lo que hicimos en esta propuesta que les estamos entregando, que muchos de ustedes ya conocen parte del contenido, porque dada la cantidad de criterios que hay que analizar y aprobar, por lo que se optó fue que desde el mes de octubre esto estuvo circulando en todos los sujetos obligados, no sólo a nivel federal, sino a nivel de todos los estados.

Hemos suscrito alrededor de 20 mil oficios enviando esta información, son alrededor de seis mil sujetos obligados, pero se ha mandado de forma paulatina según se ha ido avanzando y recibiendo sus comentarios.

Pero lo importante a decir es que aquí, en este lineamiento, están fusionadas tres obligaciones que la Ley da para aprobar este sistema, unos son los que están referidos en el Título 5º, fracción IV del artículo 31, que tiene que ver con el asunto de los indicadores para rendir cuentas por parte de los sujetos obligados.

También aquellos que tienen que ver obviamente con los lineamientos para la publicación de las obligaciones de oficio, tanto genéricas como específicas, y también aquellos que tienen que ver con la homologación y estandarización de la información de dichas obligaciones.

Esto es lo que aquí tenemos y lo que voy a hacer es un recorrido un poco rápido de cómo lo hemos hecho, cuál es el producto que hasta ahora tenemos y cuáles son algunos de los retos o de las cuestiones que creo que todavía no hemos podido como INAI dejar claro cuando estamos trabajando este asunto, lo hemos compartido con ustedes.

Primero quiero empezar por algo que es fundamental para mí, porque he escuchado, ya muchos aquí nos conocemos de hace tiempo, que a lo mejor se están excediendo más allá de la Ley, que hay cuestiones que no deberían estar en esos lineamientos, que son cuestiones que a lo mejor los órganos debían definir, etcétera.

Una primera división que quiero hacer, clara y tajante, es que estos lineamientos se refieren a las características de publicación, de homogenización, de estandarización y de los indicadores de rendición de cuentas.

Si ustedes se dan cuenta, a lo mejor en alguna versión se habló de la verificación. Después de hacer una lectura más detenida, la verificación queda a cargo de los órganos garantes de las entidades federativas, así la ley es clara, dice que los órganos desarrollarán los mecanismos de verificación, ya sea de oficio, etcétera, de la información.

Lo que la ley mandata, que el Sistema, y es el Sistema quien lo tiene que aprobar, nosotros solamente estamos haciendo el saque inicial, estos lineamientos, es el propio Sistema, pero sólo en lo referido a los criterios de publicación, de homogeneización, estandarización y los indicadores para rendir cuenta sobre los sujetos obligados.

Bueno, algunas aplicaciones de la ley, para los que están en el Sistema Nacional de Transparencia, debe coordinar la política pública transversal de transparencia para todo el país. Esa es una de nuestras tareas.

Propone abatir asimetrías, esto es muy importante, en todos los diagnósticos que se han hecho, el CIDE, de otras, hasta el INEGI en algunas encuestas más genéricas, pero que ha tocado el tema, lo que se ve es que el desarrollo del tema de la transparencia no sólo de

forma normativa sino también en la práctica, se ha desarrollado de forma distinta en el país, y digamos, hay mexicanos de primera, de segunda, en términos de transparencia, en términos de cómo se ejerce, cómo es su norma y muchas, cuáles son sus sujetos obligados, y lo que la Ley General –por eso es general- trata, dentro de lo posible, de homologar en un mínimo o en un máximo, para que a partir de ahí obviamente los estados puedan desarrollar políticas distintas pero que no contradigan la Ley General sino que vayan más allá.

Como sabemos, este es para mí un cambio fundamental que para mí muchas gentes no han sopesado el número de obligaciones que la Ley General marca que deberían de cumplir los sujetos obligados, tanto en términos genéricos como específicos que dan un resultado de 122.

Por ejemplo, a nivel federal eran 16 obligaciones de oficio, una vez estábamos trabajando con la gente de PEMEX y me dice “Oye, es que este es otro mundo, ¿cómo que yo tengo 64 obligaciones?”. “Pues eso tienes en la ley”, “es que voy a tener que trabajar más”. “Exactamente, correctamente, estoy totalmente de acuerdo con lo que acabas de decir, si pasas de 16 quedan muy genéricas, y que no, a 64, en las cuales tienes que estar homogeneizadas, estandarizadas, con criterios de publicación, etcétera, pues sí”.

Y la plataforma será uno de los vínculos, uno de los medios para publicar estas obligaciones además de los propios portales de los sujetos obligados como lo marca la ley.

Promueve la convergencia entre la oferta y la demanda de información. O sea, muchas personas podrán buscar, encontrar información que hoy tienen que buscar a través de solicitudes de información porque no eran obligaciones de oficio, y obviamente lo que hace es que hace más expedito el derecho. Si yo me asomo un portal y la información está ahí como la ley lo marca y los lineamientos lo marcan, y está con la actualización que debe estar, pues yo lo hago a lo mejor en alrededor de 15 minutos o 20 minutos, y no me tengo que esperar 15 o 20 días para recibir la respuesta, sino es que me la amplían, sino es que me hacen una prevención. Y a lo mejor me contestan mal y me tengo que ir al recurso, y esto, por ejemplo, al

nivel federal me puede llevar un año, un año para poder obtener la información.

Hay mayores atribuciones de los órganos garantes, como es el asunto de la evaluación, pero también de la sanción, de las medidas de apremio, y otra cuestión muy importante, la posibilidad de que los ciudadanos se vuelvan evaluadores o contralores ciudadanos, como lo es hoy. Ellos podrán checar que la información de oficio, que marca la ley, y que marcan los lineamientos esté con los atributos que deben estar. Primero que esté, y luego que esté, y si no podrán meter una denuncia que tendrán que resolver los sujetos obligados en un plazo no mayor, creo que, de diez días, y si la información no está tendrán que obligar al sujeto obligado a que la incluya, y si no fuese el caso serán merecedores a una sanción, a una medida de apremio, que como saben, principalmente están orientadas a la parte del pecunio, que tendrán que venir del servidor público y no de recursos públicos.

Entonces lo que hay que hacer es un construir un marco constitucional que obviamente estimule la atención de estas obligaciones de transparencia en niveles de excelencia mediante incentivos y sanciones, como veíamos en todo modelo.

La información que difunden los sujetos obligados deberá cumplir con atributos que garanticen su confiabilidad, explotabilidad y por eso el asunto de los formatos.

No me pueden poner PDF's que no puedo ver, o que si puedo ver a la hora que los imprimo, etcétera, pues no puedo manipular, en el mejor sentido de la palabra, la información para meterla a una base de datos o para hacer algunas regresiones o lo que yo quisiera hacer, comparaciones, sacar algunas medidas, etcétera, de dispersión, etcétera.

Tal que hacen que las personas ejerzan otros derechos sustantivos, para ello se generó esta propuesta de lineamientos que, entre otras cosas, define su observancia obligatoria para todos los sujetos obligados del país federales, estatales, municipales y de todos los órganos de gobierno Ejecutivo, Judicial, Legislativo, Autónomos, personas físicas y morales que ejerzan recursos públicos, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos, fondos, etcétera.

Y plantea la explicación para lograr la homologación y presentación, y detalla los criterios del contenido y forma de la información.

Voy aquí, que esto creo que es la parte medular. Digamos cualquier asunto que esté en los lineamientos y en los criterios tiene que tener un basamento jurídico. Poder algo adicional en eso sería obviamente algo que se puede revertir o que se pudiese discutir por decir, bueno, es que ustedes están yendo más allá en estos lineamientos de lo que la ley general señala.

El artículo 60 dice, de la Ley General, las leyes en materia de transparencia y acceso a la información en el orden federal y en las entidades federales establecerán la obligación de los sujetos obligados de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere este título, que es el quinto, que por cierto es el título más grande de la ley.

En los sitios de internet correspondientes a sujetos obligados, o sea tendrá que estar en esas dos partes y en la plataforma. Contundente la ley.

En la ley federal y de las entidades federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y manténganla actualizada en los respectivos medios electrónicos de acuerdo con sus facultades y atribuciones.

El hecho de decir están todas las obligaciones genéricas, pero esas obligaciones son genéricas. El legislador no pudo hacer obligaciones una para la Comisión, una para el fideicomiso, otra para tal, otra para el tribunal, otra para el Ejecutivo. Sino dijo éstas son 48, y todos las tendrán que cumplir aquellas que caigan obviamente dentro de las facultades, atribuciones y funciones objeto social del sujeto obligado.

¿Qué sucede con aquellas que no? simplemente está la leyenda “No aplica” y se funda y se motiva. Por ejemplo, una que nos ha tocado mucho, por ejemplo la Corte, dice la Corte: “Bueno, yo no puedo cumplir la fracción en que me dicen que ponga el padrón de mis programas sociales”, porque la Corte no tiene programas sociales, no aplica, porque dentro de las funciones, objeto social y facultades de la

Corte no está hacer programas sociales, pero hay muchas dependencias que tienen programas sociales, obviamente la principal es la SEDESOL, pero hay otras, el DIF que tiene programas sociales, etcétera, etcétera.

Entonces, esto es muy importante, esas 48 son genéricas, era imposible que el legislador, pudiera ser, estas te tocan a ti. Ahorita vamos a ver cómo se soluciona, la información por lo menos de los temas documentos y políticas que se señalan.

¿Qué implicación tiene? Que las obligaciones del Artículo del 70 al 83, son 13 artículos de la ley, serán observados por los jueces obligados de las Federaciones y Entidades Federativas en sus correspondientes leyes.

Como estamos viendo todas las leyes que se han armonizado hasta el momento retoman como debe ser las obligaciones que la Ley General marca el 7083. Hay leyes que han adicionado, como la Ley Federal, déjenme decirles, son 122 las que trae la Ley General.

El proyecto de Ley Federal que está en cada diputado trae 225 adicionales, pero están divididas por sujetos obligados, principalmente están metidas en el sector de hidrocarburos, energía, electricidad y medio ambiente; y por ejemplo las del Banco de México, porque nadie tiene un Banco de México, sólo la Federación.

Los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional, esto es muy importante, estos son emitidos y aprobados por este Sistema, establecerán los formatos, porque mucha gente dice: "Oye, ¿por qué traen formatos?" A nosotros no nos van a decir cómo llenamos la información porque la ley establece formatos.

¿Y cuál es la idea de un formato? Pues la homogenización y la estandarización de la información.

Los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, quiero que cuenten el número de objetivos, yo ya tuve la paciencia, son nueve adjetivos y con esos nueve adjetivos en los lineamientos van a ver, hemos tratado de definir cada uno de ellos y cómo se cumplen con estos lineamientos: veraz, confiable,

oportuna, congruente, integral, actualizada y accesible, comprensible, verificable. Todos esos atributos tiene que tener la información que esté en los portales de internet de las obligaciones de oficio genéricas y específicas en los formatos que para ello se diseña.

Estos lineamientos contemplarán la homologación en la presentación de la información a los que hace referencia el título quinto, que es como dije, del 70 al 83, por parte de los sujetos obligados.

Las implicaciones de esto es exclusivamente a los técnicos que regulan la información que se difunda en la plataforma y en los sujetos obligados deberán de llegar a los elementos necesarios para asegurar altos estándares de calidad en todos los rubros del catálogo prescrito en el título quinto, así como su homologación en los ámbitos federales y municipal.

El Artículo 31: establecer los criterios para la publicación de los indicadores, el que decía, que permitan a los sujetos obligados rendir cuentas en el cumplimiento de sus objetivos y resultados obtenidos.

Esos indicadores tienen una equivalencia directa a lo que se establece en el Artículo 70, que son las genéricas, fracción VI, porque esa fracción señala los indicadores que permitan rendir cuentas de los objetivos y resultados; o sea, esta fracción del 70 le da cumplimiento a lo que el Artículo 31 señala.

Por eso fusionamos ese lineamiento aquí, porque eso lo vamos a cumplir con el artículo 70, fracción VI.

Déjenme decirles algo que nos sucedió. Nosotros en estos criterios desarrollamos una metodología para construir indicadores que permitan rendir cuentas de los objetivos y resultados.

¿Qué sucedió, por ejemplo, con el nivel federal, con CONEVAL? CONEVAL, que aparte conozco a su titular hace tiempo, dice: “Oscar, estás tirando 10 años de mi vida”. Yo por qué, ¿ahora qué hice? “No, lo que pasa es que nosotros llevamos 10 años desarrollando indicadores de resultados para el CONEVAL y todos los programas sociales que son evaluados por el mismo.

Le dije que no tenía ningún problema, que esta metodología es indicativa porque hay un estudio del CIDE que dice que el 70 por ciento –que no es porque sea del CIDE, podría ser más o menos– de las dependencias públicas, secretarías y dependencias, no tienen indicadores de resultados; tienen indicadores programáticos, tienen indicadores presupuestales, tienen indicadores de gestión, pero esto es otra cosa, son indicadores de resultados.

Por lo cual, fue GESOC quien desarrolló esta metodología, para que ustedes, si así lo quieren, bueno, el sujeto obligado, pueda retomarlo, es una metodología muy sencilla, que le lleve a generar.

Que no quieren esa, no tengo problema, yo lo que quiero es que pongan los indicadores de resultados. Eso es lo que la ley me dice y ahí sí hay diferencia de homologar, porque los indicadores de resultados de la Secretaría de Agricultura son distintos a los de la Secretaría de Salud, en los de salud puedes decir que las enfermedades principales en el país son tales, son mis metas y las he disminuido así.

Por ejemplo, educación puede decir que la meta no es invertir 50 mil millones de pesos, ese no es un indicador de resultados; un indicador de resultados es que la tasa de reprobación disminuyó tanto, la eficiencia terminal subió en tanto, que el nivel educativo medio o promedio del Estado es tanto, que el grado de analfabetismo es tanto, no es: “Le metí tres mil millones de pesos, hice 75 escuelas, tengo 20 escuelas de tiempo completo”. Qué bueno.

Obviamente todas esas políticas deben dar resultados en términos de lo que es la misión de la dependencia y la misión de la dependencia no es construir escuelas, es mejorar el nivel, la cobertura, en cantidad y en calidad. Él hace eso, les impone, pero bueno, esa es una cuestión que ahí se dice, quien ya tiene, adelante; por lo cual, adelante.

El artículo 65, órganos garantes y los sujetos obligados estructuran las medidas que faciliten el acceso y la búsqueda de información para personas con discapacidad y que la información publicada sea accesible de manera focalizada a personas que hablen con otra lengua indígena.

Los lineamientos técnicos deberán contener los elementos necesarios para que la información que se publique sea homogénea y estandarizada, para lo cual se prevé el uso de formatos, dicho de otra manera, esto implica tomar provisiones para generar bases de datos estructuradas con la plataforma, las cuales prevendrían la explotación.

¿Qué es lo que sucede? Estos formatos, al subirse a la plataforma – mañana vamos a ver la plataforma– ya tiene un software que permite a personas con discapacidad visual, auditiva y motriz, poder acceder a esa información. Voy a poner un ejemplo:

Cómo una persona que tiene problemas auditivos al subir la información a la plataforma ella, digamos, puede teclear que tiene problemas auditivos y lo que va a ser es que la información que está publicada se la lee, como le comentaba aquí al Presidente que el problema es que se lo lee en español de España, dice “coño, en la fracción 7ª dice que el presupuesto ascendió...”, pero se lo lee, es un lector. Perdón, esto es para una persona que tiene capacidad visual nula. Hay personas que tienen incapacidad visual, la letra la agranda y le facilita la lectura.

Son varias cosas que ya están medidas en la plataforma pero que puede estar el software pero si no está la información, qué padre, ¿no?

Y, por ejemplo, para la gente que tiene problemas de motriz, con soplidos se va desplazando el cursor y con un soplido mayor se mete a donde está el cursor.

Les decía que estamos viendo una tecnología que se acaba de inventar, que debe estar muy cara, que con el iris del ojo uno mueve el cursor y cuando pestañea el cursor se mete a esa ventana.

Entonces ya los lineamientos, como dije, los lineamientos fusionan tres cuestiones que nos marca la ley, que es el Artículo 31, los indicadores de gestión, el Artículo 61, para que la información ya con los objetivos que les dije y el 65, dé la homogeneidad de estandarización.

En estos lineamientos está, desde nuestro punto de vista, el cumplimiento de estos tres artículos que nos mandata y que tienen que ser aprobados, vuelvo a decir, por el Sistema Nacional de Transparencia, y que tendrán primero que ser dictaminados por esta Comisión para ser enviados en su momento a la votación en el Consejo Nacional, y que tienen que estar listos, si mal no recuerdo, Federico, por el 25 de abril, son los últimos casi, estos se vieron de alta complejidad, dividimos los lineamientos en menos complejos, más complejos y alta complejidad.

Este por el tipo se quedó de alta complejidad, pero su aprobación tendrá como límite 20 y tantos de abril porque aparte de ahí empieza el proceso para su publicación en el Diario Oficial, porque lo que sí es clara la ley es que el 5 de mayo a más tardar tendrán que estar publicados en el Diario Oficial.

Bueno, ¿cuál es la estructura de los Lineamientos Técnicos? Y yo les he dado en un fólder que les dimos, la propuesta de Lineamientos Técnicos, que está aquí, para que ustedes, digamos, los puedan leer y hacer su análisis.

Pero esto es, digamos, yo diría, la introducción. O sea, trae lo genérico de los lineamientos técnicos, digamos, en términos de lo que se disponen en esos artículos y las fracciones correspondientes.

Como está, el índice de estos Lineamientos Técnicos es: trae las disposiciones generales, donde se define el ámbito de aplicación, los sujetos regulados, así como algunas de las definiciones que consideran básicas para la adecuada y oportuna atención de las obligaciones.

En el Capítulo 2 trae las políticas generales que orientan la publicidad y actualización de la información que generan. Establece las pautas para la organización, difusión y actualización de la información derivada de las obligaciones de Transparencia

Y, digamos, en el Capítulo 3, son los criterios y tipos de obligaciones de Transparencia, donde se definen los tipos de criterios que deberán atenderse. Como ustedes verán, hemos dividido los criterios en dos

tipos de criterios: sustantivos y adjetivos. ¿Les están dando un engargolado? ¿Si es el mismo? El que viene en el folder.

Sustantivos y adjetivos.

¿Cuál es la diferencia? El sustantivo es la información *per se*. Por ejemplo, en la parte de contratación es el sustantivo es el contrato, la fecha de contrato, el monto del contrato, etcétera, etcétera.

¿Qué es el adjetivo? La fecha de actualización, el área de actualización, la unidad responsable, la persona responsable, etcétera, esos son los criterios adjetivos. Y que es, digamos, esto.

Y luego vienen los anexos de cada uno de estos criterios, perdón, de cada uno de estos lineamientos, que son estos anexos.

Alguien dice: oye, todos estos sujetos obligados van a tener que cumplir todo esto. No. Depende el sujeto obligado. Por ejemplo, todos van a tener que ver esto en los 48. Pero estos 48 a lo mejor va a haber sujetos que no les aplique cinco, seis o siete. Por sus funciones y actividades. Entonces en eso sólo van poner la leyenda "No aplica" fundada y motivada. Pero qué tal si yo soy Poder Ejecutivo. Aplica éste y éste, todos los demás ya no.

Pero qué tal si yo soy Legislativo, me aplica éste y éste, y éste los que me son compatibles con mis funciones. De éstos sí, todos. Lo que podemos tener diferencias, y vamos a ver, es en los criterios. Sí me aplica la fracción, pero como estás tú dividiendo la fracción creo que este criterio no está en la ley, o sea, la fracción no lo menciona, y así, digamos, éstos son para Poder Judicial.

Ustedes lo pueden ver el anexo uno es el genérico, el anexo dos es Poder Ejecutivo, el anexo tres son el Legislativo, el cuarto son el Poder Judicial; el quinto el Artículo del Instituto Nacional Electoral, los organismos electorales; el 74 es para nosotros, para los organismos garantes. Aparte de los genéricos nosotros tenemos que poner. Los que nos apliquen. Por ejemplo, programas sociales, hasta donde yo sé ningún organismo tenemos. No sé. Pero creo que ninguno por nuestro mandato y funciones.

Entonces los que nos aplican de éstos. ¿Y quién van a decir cuáles nos aplican? Ustedes. ¿Y quién va a revisar? Porque qué tal si yo soy un sujeto obligado. No pues sabes qué ponle que a todos no nos aplica, y ya la hicimos.

Los órganos garantes de cada estado van a validar las tablas de aplicabilidad. Ustedes van a validar las tablas de aplicabilidad, pues quién más.

No, nosotros también vamos a validar la nuestra. Pero espero que seamos muy congruentes, porque al final somos institutos de Transparencia. Pero ustedes van a validar de que de repente el Legislativo me dijo: no, pues de esos 48, sólo me aplican 15, maestro, por esto y por esto.

Ahí ustedes tendrán que validar, y ya en adelante las verificaciones que ustedes hagan serán en base a eso.

Pues de esos 48 sólo me aplicaron 15. Esos 15 son los que le voy a verificar, los otros no le aplican.

Están todos anexos, por ejemplo, los últimos que terminamos y que ya hemos enviado el día de hoy a todos los estados, porque todos los demás ya se los hemos enviado. Hoy les entregué copia de todos los oficios que se les han enviado, sé que han sido más o menos cuatro o cinco oficios por entidad, y también de las respuestas. Hemos recibido respuestas.

Esto también lo estamos haciendo de forma paralela con los sujetos federales.

Está el de los sindicatos, el de los patrones, el de las autoridades laborales, persona, y el de personas físicas y morales que reciban o ejerzan recursos públicos.

Y los transitorios, son ocho transitorios que para mí también es muy importante que los lean a detalle, porque mucha gente me dice: Oye, el 5 de mayo yo no voy a tener toda esa información, estás loco". Yo le digo: "Yo tampoco, eh".

¿Qué es lo que estamos haciendo los transitorios? La Ley nos dice: Tú tienes que tener los lineamientos. Ahí están los lineamientos, los lineamientos ahí están. A partir de ahí vamos a iniciar la carga de información, y ahí también es otra discusión. Oye, está muy corto lo que estás dando, está muy largo.

Los anexos y los lineamientos como no los íbamos a imprimir todas estas cosas están aquí y se les entregó a todos los presidentes también y a la comisión, y los vamos a subir en el portal del INAI para que ustedes los puedan consultar.

Algo que se aprobó en la mañana y que Federico leyó, es que nosotros podemos recibir opiniones sobre estos lineamientos no sólo de esta Comisión, nos puede llegar una opinión del comisionado, uno que no esté aquí, pero bueno, a lo mejor hay un comisionado de Campeche y aquí opina el Presidente de Campeche tales cuestiones, pero a lo mejor una comisionada de Campeche también quiere opinar, viene la opinión, la tiene que dirigir a la presidencia y la presidencia se hará un procesamiento y se verá, a lo mejor hay alguien con que no está aquí pues tiene una opinión importante, válida y que hasta a lo mejor nos ayuda a mejorar este asunto, pero se procesan aquí y ya después de aquí se dictaminan y se mandan a la comisión.

Y el dictamen como todo dictamen puede modificar el documento original y puede modificarlo en parte en todo, etcétera.

¿Cómo se cuestionan los lineamientos? Aquí quiero ser muy rápido. Lo que tratamos en el INAI es para no sentarnos nosotros en un escritorio y decir ahí voy a construir lineamientos o criterios, tal y tal.

Entonces, lo que hicimos fue, los genéricos sí los hizo el INAI, pero no sólo el área que se encarga de esto, que es el área que coordina Adrián, que es el Coordinador de Acceso a la Información, y hay una Dirección de Evaluación de Estudios del licenciado Carlos Mendiola, sino se comentó con las diversas áreas que están en el INAI, la Dirección de Políticas de Acceso, la Dirección de Gobierno Abierto, las diversas direcciones para la Dirección Jurídica, etcétera, para enriquecerlos.

Y después de eso tuvimos un primer saque de esa propuesta, esto lo empezamos desde el año pasado, a principios, pero para que compañeros que están ahí en la lista que todos ustedes conocen, que son altos usuarios de transparencia, no solamente en solicitudes sino en propuestas, muchos de ellos estuvieron presentes redactando la ley, la Ley General, se los pasamos a ellos para que les diera una revisada y nos opinaran sobre el mismo. Y ahí está México Infórmate, Fundar, Artículo 19, el CIDE, la UNAM, Transparencia Mexicana, el representante de la ONU, que ese nos sirvió para Derechos Humanos y la UNAM. Ellos nos hicieron una serie de observaciones, las introdujimos, aquellas –hay que decirlo- discrecionalmente las que consideramos pertinentes, etcétera.

Queda claro, como ellos lo dijeron, nosotros los ayudamos, pero no quiere decir que los validamos hasta que no los conozcamos al final, porque nosotros no los votamos, pero sí opinamos y hemos sido muy respetuosos de opiniones que de verdad subo y son muy valiosas por parte de ellos. ¿Por qué? porque ellos son usuarios frecuentes de este derecho y saben lo que no hay, cómo debe estar o qué debería haber de información de oficio.

Yo digo que es la gran reforma porque, por ejemplo, en el IFAI a nivel federal se tienen 120 mil solicitudes al año, visitas a los portales de Transparencia de los sujetos obligados se tienen alrededor de cinco millones al año; la gente encuentra la información más rápido, más accesible.

Esto es lo que pasa a nivel internacional, es la tendencia, no estar haciendo solicitudes, o sí, ya muy específicas. Pero yo prefiero que si está en el portal y la puedo bajar inmediatamente e imprimirla, en vez de esperar todo el asunto que implica una solicitud, y cuando esta se va a recurso, todavía más.

Después vinieron los específicos, estos que son más chicos, y ahí cambiamos la metodología, les dimos los parámetros genéricos de cómo se deberían construir, si queríamos construir los criterios, y dejamos que ellos los hicieran.

Por ejemplo, Ricardo Jiménez de SINTRA hizo el ejecutivo, porque en el ejecutivo está el Ejecutivo Federal, está el Estatal, pero está el

Municipal, que es altamente complicado dada la gran diferencia de los municipios. Ahí están esos criterios que trato. Luego vamos a ver, en su momento, que hay municipios que tienen menos de 70 mil habitantes, que la ley diferencia.

El Legislativo lo hizo Ugalde, que creo que es un especialista en el tema; el Judicial José Antonio Caballero, el Instituto Nacional Fernando Díaz Naranjo, que es consejero del Instituto Electoral del D.F.; el de Derechos Humanos, Luis González Plascencia, ex presidente de Derechos Humanos; el de Organismos Garantes alguien que ustedes a lo mejor conocen, Miguel Castillo, que fue presidente de Yucatán, de un órgano garante y fue Presidente de la COMAIP; Isa Luna, que es académica de la UNAM y que está metida en el tema de las universidades.

María del Carmen de Visión Legislativa, alguien que ganó un premio por el Senado, en estos términos de Partidos Políticos, la del Fideicomiso la hizo Fausto Hernández del CIDE, la de Auditoría Administrativa y Jurisdicción en material Laboral, Carlos de Buen y las del Sindicato, porque están muy ligadas, también las hizo Carlos de Buen. Alejandro González, como les dije, hizo la metodología y los criterios para los indicadores de rendición de cuentas de los sujetos obligados.

Estos son los criterios que hay para cada uno, por ejemplo, con los partidos se fueron duro, aparte de las 48, que hay que ver cuáles les aplican, tienen 30 específicas y son las que más tienen. El Instituto Nacional tiene 14, el Electoral, los Derechos 13; por ejemplo, nosotros sólo tenemos siete; las universidades tienen nueve, estos, adicionales a los 48 que les aplican; el Ejecutivo tiene 23. Pero si se dan cuenta, específicos el que más tiene es 30; el Legislativo se vio bien con él, se puso 15; al Judicial le pusieron cinco.

Finalmente, ya después de tener todos estos criterios, de lo que nos damos cuenta es que criterios sustantivos de contenido son dos mil 720. Si alguien dice: “¿Yo voy a tener que llenar dos mil 720 criterios?” ¿Qué es un criterio? Es una columna del formato.

Por ejemplo, voy al directorio. El directorio dice: “Primero pon un número consecutivo, 1, 2”, porque siempre uno cuando se encuentra

esos cuadros de Excel, tiene que estar contando. ¿Cuántas gentes trabajan aquí?

Número consecutivo, uno. Ese ya es un criterio.

Segundo criterio. Nombre, primer nombre materno, apellido paterno, ¿por qué? Porque muchos ponen primero el nombre "Luis", tal, tal. Y como esto va a tener un buscador, tiene que tener un orden. Y como tiene que estar estandarizada y homogeneizada tiene que tener un orden.

Luego va el apellido paterno, luego va el nombre, ya llevo cuatro criterios, esto es a lo que yo llamo criterios.

O a lo mejor podrían ser, no es a lo mejor un criterio sino es una característica de formar la información o de ordenar la información.

Y así, en contratos, bueno: número consecutivo, ese siempre va.

En mis clases de Excel, de Economía, siempre me daban unos cuadros, ponle el número, porque tengo que estar contando cuántos son. Número consecutivo, por favor.

Y luego, bueno, el número de contrato. Primero eso. La empresa que estás contratando, el período de contrato, el monto del contrato, hubo ampliación del contrato, cantidad de ampliación, tal y tal, y termina con un PDF., al contrato.

Bueno, si estás poniendo que pongan al final el contrato, o sea, que yo le dé un click y me lleve al contrato, ¿para qué quieres que le ponga cuándo inició el contrato? ¿Cuál fue el monto del contrato? ¿Cuál fue el objeto del contrato?, si eso lo dice el contrato.

Sí. Pero si yo quiero, como solicitante, dame todos los contratos que el INAI tenga por arriba de un millón de pesos, eso me lo hace así.

Y si yo le digo, soy el INAI, pero imagínense con PEMEX, "pues ahí están léete los 50 mil contratos", "este es cinco millones, este es tres millones".

Esto es un poco, no tanto, hay políticas mucho más de gobierno abierto, de datos accesibles, y así lo pide la ley. Y el contrato, ¿cuál es la diferencia? El contrato tiene que estar en PDF., ¿por qué en PDF? Porque tiene que estar firmado, si no está firmado, ese contrato no tiene validez jurídica.

“Pero es que van a ser dos mil”. No, no. A ver, sí tú eres el Ejecutivo, te van a tocar los mil 039 más los 125 y ya. Los otros no, porque tú no eres Legislativo, y así. Por ejemplo, si tú eres persona física y moral, bueno, te van a tocar mil 039 que los tienes, más los 16. Pero esos mil 039 va a haber muchas fracciones que no me aplican. “Ah, bueno, pues esos tampoco”, son el total de los 48 en sí.

Esos son los sustantivos, vuelvo a decir, ¿cuáles son los sustantivos? Es la carnita: el contrato, el monto del contrato. Y los adjetivos, ¿cuáles son los adjetivos? Fecha de actualización, quién subió la información, qué área la subió, etcétera, una serie de cuestiones que la propia ley, y que permiten hacer identificable, digamos, el responsable y muchas cosas de la información.

Por ejemplo, cuando haya una denuncia a una fracción, uno sabe inmediatamente quién es el área y la persona encargada de subir esa información o de actualizar esa información.

Criterios adjetivos de confiabilidad que tienen para poder checar que la información sea confiable. El criterio adjetivo al formato, o sea, los criterios con que se tiene que diseñar o vaciar el formato y el total, digamos.

Y esos son los formatos, finalmente, ¿yo voy a llenar 225 formatos? No. Si tú eres Ejecutivo llenaran 79 si te aplican las 48 más 11, vas a llenar 90 formatos.

Donde va a haber mucha diferencia es en el 70, porque son 48 genéricas que no son aplicables todas para todos. Pero están pensado en genérico, y cada sujeto obligado tendrá que decir cuáles le aplican y cuáles no, pero tendrán que estar validadas, y tendrán que estar fundada y motivada.

¿Qué es lo que tiene que fundar? Que no es su competencia, que no es su función, que no es objeto social. Y yo como órgano garante tengo que checar de que no. Hay, mira, sí dice aquí que tú eres competente para entregar programas sociales. Es que yo no estoy desarrollando esa función ahora. Ah, esa es otra cosa. Entonces pon eso, porque al momento en que la desarrolles me tendrán que poner la información.

Las vías usadas. Como les digo hemos mandado por oficio y por correo electrónico. Algo que hemos tomado como decisión es que todo lo que estamos haciendo en la materia de criterios y de lineamientos se los hemos enviado a todos los comisionados y comisionadas del país, no sólo a los presidentes, a los 122, a todos, porque es un trabajo en el que todos tienen que opinar.

¿Qué les hemos pedido a los órganos garantes? Que yo creo que es donde nos ha fallado un poco. Que estos criterios los discutan o los analicen con sus sujetos obligados. Nosotros no nos vamos a meter nunca con sus sujetos obligados. Ustedes son el punto de interconexión con ellos. Y vaya si le preguntas a tus partidos políticos: oye, mira, estos son los criterios que te quieren meter de publicación ¿cómo los ves?

Obviamente les digo, y esto obvio, la primera reacción es resistencia total y absoluta. O sea, nada me aplica, eso no es la ley, yo publico lo que quiero, cuando puedo y como debo. Oye, pero hay sanciones. Pues vamos sentándonos, tal, tal.

De las 48, por ejemplo, los partidos no. De las 30 les van aplicar todas. O solamente que el Legislativo se haya equivocado.

Lo que sí pueden discutir: oye, del artículo de la fracción tal estás poniendo este criterio en el formato y esto no lo tengo así o esto no existe, etcétera.

Esa es la discusión, y de las genéricas. Oye, esta a mí no me aplica. Ah, perfecto. Hemos hecho esto.

Habilitamos un microsítio en su momento para recibir opiniones, y estas son las fechas, y se los digo, dado que están muchos estados, y

hoy les día a todos los oficios que les he mandado y las respuestas que he recibido. Las respuestas, yo diría, en términos generales han sido buenas. De parte del federal han sido excelentes.

¿Por qué? Porque hay una instrucción al Secretario de la Función Pública, que esto hay que tomarlo en serio, y que hay que revisarlo, y que si hay cosas que no están *ad hoc*, lo que ellos consideran hay que decirlo ahora, porque el sistema es el que va aplicar, el que va aprobar y, en su momento, serán obligatorios.

El que calla, hay una canción de José, “el que calla otorga”, decía José José.

Hemos tenido toda la comunicación, y hemos ido entregando por fechas.

Muchos dicen: es que los plazos son muy cortos. Les hemos ampliado los plazos, etcétera. El día de hoy les entregamos las últimas fracciones que tienen que ver, digo, las últimas fracciones con sus criterios de fondos y fideicomisos, de autoridades laborales y sindicatos que tienen como cierre para oír sus opiniones, las de ustedes y sus sujetos pero concentradas por usted hasta el 5 de febrero.

Estamos también, para a quien se le pasó, que hasta el 5 de febrero vamos a recibir todavía del 70, 71 y 72, del 5 de febrero todavía lo de atrás, pero el 5 de febrero tenemos que cerrar para tener una nueva versión.

En los criterios que ustedes tienen en estos ya van muchas de las modificaciones que nos han llegado, no todas, tenemos 3 mil respuestas de este asunto; unas muy bonitas, estoy de acuerdo con todo lo planteado, muchas gracias, pasa, y otras que es una cosa así, están más grandes que los criterios las opiniones.

Entonces, estamos analizando pero tenemos que tener un cierre y el cierre es el 5 de febrero.

En esto hemos difundido algunos otros documentos para una nota técnica que ahorita vamos a ver, porque hubo muchas confusiones

sobe este asunto, qué pasa con que no me aplica, qué pasa cuando no la tengo, qué pasa cuando no soy competente, qué pasa cuando tengo la información, pero no la tengo de forma igual a como la está pidiendo el formato, etcétera.

Entonces, les dimos esta nota y los proyectos técnicos de especificaciones comunes, la propuesta de tabla general, ustedes tienen que especificarla por sujeto y ya también les hicimos una específica de sindicatos dada la calidad que tienen estas organizaciones, un formulario para observaciones y propuestas; y les pedimos que aparte con que nos hagan hojas en bore y nos digan, hay una tabla que ustedes nos ayudan muchísimo, que viene la fracción y viene el criterio, y donde ustedes tienen una diferencia o una opinión méntanlo ahí porque esto nos permite ordenar más y ser más sistemáticos para recoger esas informaciones, la ley obviamente y una presentación en su momento.

Estos son los Estados, no los quiero quemar, que han respondido. Me voy sobre los que no, de estos no hemos recibido respuesta:

Colima, entiendo la situación en Colima que es un poco complicada; Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Nuevo León donde hay dos comisionados, pero ninguno es presidente, está un relajo ahí, espero que se solucione, no pueden tener discusiones de pleno porque si vota uno de un lado y vota el otro, ninguno tiene voto de calidad y se acabó el asunto; Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán.

Yo les pido que por favor nos puedan enviar sus opiniones, tenemos hasta el 5 de febrero. Obviamente habrá aquí otra forma de opinar, otro periodo, pero que ya no es tan largo también. Como quedamos, a finales de abril tenemos que aprobar todo esto.

Me dicen que ya no eran 3 mil, son 5 mil 800 opiniones las que hemos recibido. A nivel Federal sí se pusieron a hacer la tarea, con los Estados no estamos tan mal, pero casi todos los sujetos obligados, por qué decían 5 mil 800, si sólo son 500, contando sindicatos y sujetos obligados, porque nos dieron del 70 y luego ahí te van las del 71, luego ahí te van las del 72, etcétera, etcétera; y a veces nos daban la opinión de tales fracciones espérame y ahí te doy de las otras.

Por ejemplo, la Cámara de Senadores respondió, la Cámara de Diputados respondió y pidieron una ampliación porque ya se habían vencido sus específicas al 30 de enero. ¿Por qué? Porque la otra cuestión es que cuando aprobemos esto, aparte que los órganos garantes tendrán, con las metodologías con que quieran hacer la verificación, aquí la verificación más importante va a ser la del ciudadano, que se va a ir a asomar a un portal, va a ver lo que dice la ley, lo que dice la fracción y lo que dice el criterio, y si no está va a hacer una denuncia. Ése va a ser el evaluador en serio.

Algunas aclaraciones. Todos los sujetos obligados deben estar en los tres ámbitos, o sea, deberán atender estos lineamientos; darle la importancia que tienen estos lineamientos y las metodologías serán revisadas con gran responsabilidad y con un referente muy valioso para mejorar la calidad.

Es muy importante que ustedes opinen en ese sentido y que nos den todas sus opiniones, genéricas, específicas y a detalle.

El estudio está consciente, eso sí, que el cumplimiento de la Ley General y de estos lineamientos implica una mayor carga de trabajo. Es obvio. Si yo paso de 17 a 65 obligaciones, es más trabajo; si aparte esas 65 horas están más especificadas porque deben tener nueve adjetivos, deben estar estandarizadas, deben estar homogéneas y deben estar en formatos comunes, pues sí, esa es la buena noticia de la Ley General. Todos estábamos felices con la Ley General, ahora hay que aplicarla.

Ahora, esto lo tenemos claro. La propuesta de lineamientos técnicos es el ideal a llegar, al que debe aspirarse en términos de identificación y organización de la información. Somos claros y tenemos, lo hemos visto, que hay muchas dependencias que tienen problemas en la organización sistemática; tienen la información, es decir, tengo pero no tengo como me la pides.

Ahora, obviamente cuando se trata de una solicitud de información queda claro que la Ley dice que no tiene que procesar la información, pero para el caso de obligaciones de oficio sí, pero como un ideal, como algo en que hay que ir avanzando, porque si no, cuándo vamos

a empezar en este país a sistematizar y a organizar la información que detentan. Y es sólo la información que se requiere para esto, ojalá lo hicieran para todo, en ese sentido, para toda la información y estar actualmente disponible.

Dicha matriz, todos estos formatos y estos criterios, podrán irse ajustando al paso del tiempo, cuando vayamos viendo las dificultades que implica esto.

Algo que es muy importante, yo no tengo la información tal como la pides, pero tengo algo que equivale o que da la misma idea, bueno, pónmela y dame un plazo para que esa equivalencia la vayas transformando en el formato, ¿porque qué va a pasar con esa equivalencia?, sí va a estar para ese sujeto, pero cuando una persona se meta al buscador y quiera pedir, por ejemplo, una información de contratos que no está así, no va a poder jalar esa información porque tiene una estructura distinta a la estructura tal.

Por ejemplo, el directorio, si alguien quiere saber todos los Franciscos González que trabajan en el gobierno, se los da en todo el país, le da los Franciscos González en qué estado, en qué dependencia trabajan y la síntesis curricular de esa persona, porque está en el mismo formato.

Pero si alguien me metió el “González” como nombre, pues lo va a jalar que es González, y no, este señor no es González, se llama González, ¿por qué? Porque la llenó mal.

Entonces está esta posibilidad de las equivalencias. Luego también estamos viendo la posibilidad que en caso que no haya generado nunca una información, dice “esto sí soy competente pero nunca la he organizado, no la he generado como la quieres”. Bueno, entonces temporalmente la información podrá, la que considere equivalente, o en su caso, si no tiene ninguna equivalente, decir que esa información está en construcción y que la publicará en un año.

Y también ¿cuál es la otra? Cuando no es competente pero no existe la información equivalente, perdón; cuando haya equivalencia es un año, y otro año para generarla. O cuando no tengo ni equivalentes,

tienes dos años para generarla, y ya génerala obviamente bajo los formatos y los criterios.

El asunto de la aplicabilidad es muy importante. Eso de verdad, porque si ustedes le llegan con un sujeto obligado y le dicen “estas 48 tienes que cumplirlas, punto y se acabó, eso dijo el sistema”. No. No. De estas 48 revisa cuáles te aplican, por favor dime cuáles. “No, pues las 16 no me aplica, la 14 no me aplica, por tales razones”. Por eso nada más cuidado, porque si yo soy, no me aplica ninguna, ninguna me aplica.

Espérame, pásame tu tabla justificada y motivada. Voy a tu acta constitutiva o, bueno, a tu decreto de creación, tu objetivo, digo “esta sí te aplica”. “No, es que sí pero no la estoy haciendo ahorita, sí la tengo en mis funciones”. Bueno, y eso, etcétera.

Entonces esa tabla, ya esa la aprueban los órganos garantes. Ustedes la revisan, ustedes la aprueban y esa es la que también les va a servir para la verificación que ustedes van a desarrollar pues ya sé que a tal dependencia no le voy a evaluar las 48, le voy a evaluar 24, porque las otras 24 no le aplican, en ese sentido.

Bueno, esto, ¿luego qué estamos pensando? El 6 de mayo o el 5 de mayo está aprobado esto. El 5 de mayo, ojalá así sea, no lo dudo, estará funcionando la plataforma con su módulo de, ya no se va a llamar POT, bueno, sí se va a llamar POT pero no va a ser el Portal, si no va a ser la Plataforma de Obligaciones de Transparencia. Ahí va a estar toda la información de todos los sujetos obligados del país, metida bajo estos formatos que van a ser formatos flexibles para información equivalente, que se podrán abrir, se podrán manipular, se meterá esa información.

Pero el plazo para la carga inicial, son seis meses, para cargar la información, digamos, a partir del 6 de mayo del período anterior.

Recuerden que la ley, o sea, el 6 de mayo es noviembre de 2016, entonces lo que estamos pidiendo es que en noviembre de 2016 esté el primer trimestre y el segundo trimestre del 2016, pero tenemos que cargar desde el 2015, porque la ley dice que la información se carga a partir de que se aprueba la ley. Bueno, tienen otro año para poder

cargar los trimestres anteriores, o sea, finalmente tendrá que estar el segundo trimestre de 2015, el tercero y cuarto trimestre de 2015 y los dos, el primero, segundo y tercer trimestre de 2016. Para los del 2016 hay seis meses, para el otro hay un año.

¿Qué va a pasar después? Bueno, ya el 5 de noviembre está. Bueno, vamos y nos asomamos a ver qué pasó, qué quedó ahí dentro. En esos seis meses hay que asesorar mucho a los sujetos obligados, no sólo los órganos garantes, por eso estamos iniciando una serie de talleres, ahorita preventivos para decirles cómo subir la información.

El estado que quiera. Ya tenemos Coahuila, ya tenemos Veracruz, ya tenemos Tabasco, ya tenemos al Distrito Federal. Digamos que vamos a ir, ya tenemos Baja California, y hemos armado dos o tres equipos, y vamos armar más, para poderlos atender de aquí al 6 de mayo, para que los sujetos obligados antes de subirla ya estén capacitados.

Y la otra va a ser que es cuando la verdad, cuando son las cosas en serio, es cuando la empiezo a subir. Entonces: hay, mira me pasó esto, tal, tal. Y ahí puede ser: no te dije que no me aplicaba esto. Pero viéndolo bien venme a ver. No me aplica, maestro.

Esos seis meses van a ser de prueba. ¿Qué tenemos que hacer? En enero vamos a iniciar una evaluación. Ah, ya los vamos a reprobar y decir: ¿no van a tener? No. Es una evaluación diagnóstica, que no tiene efectos vinculantes. Para saber qué información sí se subió, cómo se subió, detectar ventanas de oportunidad, etcétera o ir a los sujetos obligados, por qué no subieron lo que no subieron, cuáles fueron las razones. Si la razón es porque no me dio tiempo, porque no estás molestando, porque no tengo ganas o por qué quieres que la suba, tú quién eres.

Después de eso hacemos un ajuste nuevamente a los lineamientos y a los criterios. Y ahora sí viene la carga, nuevamente la carga de los periodos correspondientes y empezará la evaluación.

¿Cómo vamos evaluar? Pues yo les puedo pasar en su momento cómo va a evaluar el INAI, que aparte me lo tiene que aprobar el Pleno. Vamos a hacer una propuesta.

¿Cómo va a evaluar Campeche? No sé. La ley dice dos cosas, que tienen que evaluar por oficio, que son las denuncias o porque él ve algo.

Y la otra tiene que hacerlo dos veces al año. ¿Verdad, Carlos? Cuando menos dos veces al año.

¿Qué vamos a hacer nosotros? simplemente como estamos planteando, una vez va a hacer una evaluación censal a todos, de todo, porque luego a esa evaluación hay que darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, porque no sólo es evaluar.

Y la otra la vamos a hacer muestral de aquellos sujetos que hayan tenido las peores calificaciones, pero muestral. Sorteo, te tocó. En ese sentido, hice dos evaluaciones, ahí hay dos evaluaciones, no dice dos evaluaciones muestrales, digo, censal.

Y vamos a desarrollar una metodología de "com". Ahora lo que les digo es que para nosotros todas las fracciones van a valer igual y se la van a dividir. El IFAI anterior le daba más peso al presupuesto y contratos. La parte económica pesaba 60.

Mi idea si una gente quiere ver el directorio o quiere ver la auditoría o quiere ver un trámite, para mí dado el ciudadano para él tiene el mismo valor. No es que este cuate mira el contrato con las empresas tal, tal y vale más que alguien nada más quiso ver el teléfono o le fax del funcionario. Para mí vale lo mismo.

Digamos, es una cosa a discusión. A mí me puede decir: no, yo los voy a ponderar. Y obviamente hay que hacer las evaluaciones de lo genérico y de lo específico, y a los dos les vamos a dar el mismo peso, vamos a sumar todas las fracciones, cuántas son de las que te aplican, y tan, tan.

¿Y cómo va a ser? Obviamente si en el renglón, en el formato tienes la información dos puntos. No, la tiene a medias, un punto. No la tiene es cero. Bueno, eso ya en su momento. Pero esa parte nosotros ni al sistema la aprueba, cada quien la desarrolla, tal, tal, la ley es muy clara, dos evaluaciones, más las evaluaciones que vengan por denuncia y ahí sí puede ser un problema, porque los ciudadanos

empiezan a ver y empiezan a denunciar y ustedes y nosotros tenemos creo que en un plazo de 10 días que darle respuesta al denunciante si tuvo razón o no tuvo razón, y darle la orden con plazo perentorio al sujeto obligado para que la suba y en dado caso es que no, y da la sanción en ese caso.

Está el último asunto, el de los municipios. La ley dice que aquellos municipios que tienen menos de 70 mil habitantes, ahí está el artículo, el órgano garante tendrá que acompañar, dice subsidiariamente, a ese municipio.

Son tres salidas ahí las que yo veo: uno, o ellos les dan la información y ustedes les abren en su portal un vínculo, esa es una; dos, como lo hizo Chihuahua, si no mal recuerdo, agarra y el gobierno le dio dinero para tener sus portales sin tener internet. Van a decir: Oye, maestro, si habrá unos municipios que ni luz hay, maestro, pues quieres que tengan internet; y la otra, es de que les dé la información, ustedes se las capturen y les pongan un monitor con una batería de carro o un monitor sin que tengan internet; y la otra es que esté impresa, ustedes la suben, se las imprimen y la dejan ahí como periódico mural, así como dicen en los juzgados, los estrados.

Entonces, cada fracción es un Estado. Ahora, tampoco esos municipios van a tener así de información, como sí la puede tener PEMEX en ese sentido, pero cuando menos van a saber que los programas sociales a quién beneficiaron, yo me acuerdo en la India que así empezaron, publicaban en los municipios, los equivalentes, los padrones de beneficiarios, por ejemplo cuando había un temblor o una inundación y de repente llegó un señor y dijo: "Miren, a mí me dieron dos cobijas y nada más me dieron una. A este señor le dieron cinco techos y ya se murió; este señor no vive aquí". La gente se da cuenta de ese tipo de cuestiones.

¿Ahí eso quién lo va a definir? Ustedes. La ley dice: El órgano garante apoyará a los municipios de menos de 70 mil, no dice cómo, eh, para el cumplimiento de estas obligaciones. Creo que es todo, ¿no, Carlos?

Bueno, que estamos abiertos, de verdad estamos con la mayor apertura, todo lo que se considere que esté excedido en la ley o que está mal o que no se entiende o que hay que ser más claro, a

cualquier opinión estamos abiertos, acompañarlos, asesorarlos. Esto de los talleres, los talleres no son para los órganos garantes, los talleres son para los sujetos obligados; o sea, los que estamos haciendo en un día, son dos días, en un día llevamos al Ejecutivo, el Legislativo y Judicial, y al otro día llevamos a lo que son, el otro día me regañaron, les decía la morralla y no es la morralla, los autónomos, los partidos políticos, y los autónomos están en derechos humanos, los cines, las universidades, en otro también los partidos políticos, los sindicatos y los municipios pueden ir en el primero o en el segundo día, como ustedes lo quieran en ese sentido, y son talleres que llegan a durar cada día alrededor de cuatro o cinco horas, porque es empezar a hacer ejemplos de cómo se sube la información en ese sentido.

Esas son las fechas que ya les advertía y que la idea es que esto esté aprobado por nosotros a más tardar la segunda semana, antes del 15 de abril, para pasarlo a Consejo, se apruebe y se vaya a publicación.

Yo lo dejaría hasta aquí, perdón por el tiempo, pero de verdad sí es muy importante que conozcamos esto.

Carlos les va a exponer al rato los criterios que van en ese sentido, pero ya un poco la relación jurídica y los considerandos que trae. Yo por eso prefiero esta parte, porque no soy abogado, aunque Carlos tampoco, también es economista, pero a ver cómo le hace.

Dr. Julio Alfonso Santaella Castell: Muchas gracias al comisionado Óscar.

Me gustaría que nos presentaran precisamente de manera conjunta también estos criterios que los sujetos obligados deben cumplir para la publicación. Entiendo que es un documento.

Entonces, quedaría el tema seis, la presentación de la metodología para el procesamiento de la discusión, los lineamientos para la homogeneidad y la estandarización.

Carlos, por favor.

Lic. Carlos Mendiola: Muy buenas tardes a todos. Yo soy Carlos Mendiola, director general de Evaluación del INAI, a sus órdenes.

Voy a dar algunos complementos solamente a lo que dijo el Comisionado Guerra, ya él comentó que estos lineamientos técnicos se hicieron con la idea de facilitar un poco la labor a todos, tanto a los sujetos obligados como a los órganos garantes, para no tener un lineamiento tras otro.

Entonces, se están compilando diferentes fracciones, el artículo 31, fracción IV, los indicadores que están definidos por ley; el artículo 61, donde nos está dando los nueve atributos que debe tener la información; el 65, que deben ser homogéneos y estándares, y agregaré uno más, que consideramos que la propuesta debe ser armónica, la fracción 48 del artículo 70, que se refiere a la información que sea de utilidad o se considere relevante.

Y van a encontrar ustedes que está armonizada con otros lineamientos que también se pusieron a consideración del sistema, que son los referentes a la determinación de los catálogos, publicación e información de interés público; esto, con la idea que no tengamos un lineamiento tras otro.

Aquí vamos a poner muy sucintamente cómo está la estructura de los lineamientos, tenemos luego una parte de considerandos que son la base jurídica sobre la que se sustentan, una parte de discusiones generales, que define quiénes son los sujetos regulados y algunas definiciones básicas que están acordes con la Ley General, que tiene un capítulo dos, que son las generales que se siguieron para poder presentar la información en los portales. Y tiene la parte medular, que diría que son los criterios, y tipos de obligación y transparencia a que ya se refirió el Comisionado Guerra como criterios sustantivos y adjetivos.

Esta es la descripción de todos los anexos que ya recibió el Comisionado y a quién le aplican. Y solamente comentaré aquí que el Artículo 78 y 79 le aplica a los sindicatos, Anexo 12, dice: "Artículo 79. Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos".

Pero cuando uno entra al articulado del Artículo 79 dice: “Además del Artículo 78 los Sindicatos deberán...”, entonces 78 y 79 aplica para sindicatos. Y 81 y 82, personas físicas y morales. Están juntos porque es lo mismo.

Y también si ustedes tomaran y me dijeran “oye, ¿qué pasó con los lineamientos para el Artículo 83?”. No se tomaron en esta ocasión porque están ligados, se refiere a las obligaciones para todos estos sujetos obligados que tienen que ver son Sector Energético. No se hicieron porque precisamente están ligados, lo dice la Ley General, a lo que se establezca en la Ley Federal, no hace Ley Federal, entonces no se hicieron lineamientos en este momento. Se propondrán hasta que esté la Ley Federal aprobada.

Comisionado Oscar Guerra Ford: Nada más una cuestión en la anterior.

Yo no lo entendía cuando, hasta que le pregunté a un Senador que cuál era la lógica, porque en el 79, que son los sindicatos, como ya lo di e Carlos, dice: Los sindicatos deberían de publicar, además de las fracciones del Artículo 70, de las 48 obviamente las que les apliquen, tendrán que también publicar la del 78 y la del, yo decía “bueno las del 78 son las, digamos, las juntas de conciliación principalmente”. Y la otra, los sindicatos.

Me dice “no, lo que pasa es que cuando tú te vas a ir a una junta, tú vas a encontrar las tomas de nota de todos los sindicatos”. Le digo “pues si ahí están”. “No, cuando te vayas al sindicato de PEMEX ¿qué vas a encontrar? La toma de nota de PEMEX nada más”.

“Es que en las del 71 van a estar todos los contratos colectivos”. “Sí de todos, pero yo nada más quiero, a mí me interesa PEMEX”. Bueno, pues PEMEX vas a encontrar en el 79 su toma de nota, su sindicato, su padrón de afiliados.

Entonces es para facilitarle al ciudadano. “Yo no quiero saber de todos, yo quiero uno en específico”. Porque sí parece repetición, si ya está allá, ¿por qué acá? Porque aquí está individualizado.

Lic. Carlos Mendiola: Me salto esto también, porque ya esto lo explicó el Comisionado Guerra, no quiero detenerme. La que sigue también habla de homologación, de estandarización.

Está en los lineamientos que debe haber un medio distinto digital para garantizar su acceso a aquellas personas que tengan internet, lo comentó el Comisionado Guerra, y el segundo punto que tengo en la lámina es decir, en la página de inicio de su portal de internet institucional habrá un hipervínculo visible a una sección de Transparencia.

Aquí déjenme comentarles. Estamos en este proceso de mejora de los, hace apenas una semana cayó un comentario de un sujeto obligado federal que nos dijo “oigan, quítenle la palabra *hipervínculo visible* y pónganle *en el tope de la página*”. Porque ya nos sucedió a nivel federal que hace dos semanas bajaron todos los enlaces de transparencia hasta abajo en el .gob.mx. Entonces esa precisión, por ejemplo, estuvo muy acertada, porque dijeron “es que ya me bajaron mi sección de Transparencia hasta arriba.

Una de las propuestas que se va a hacer entonces es que estén en el tope de la página de cada sujeto obligado y no solamente diciendo “visible”, porque visible puede ser hasta abajo, está visible pero hasta abajo en último renglón.

Comisionado Oscar Guerra Ford: Noticias. Ya lo subió hoy la Función Pública hasta arriba.

Lic. Carlos Mendiola: Perfecto. Y bueno, queremos que a nivel nacional no se repita eso.

El siguiente punto sí ya está en la Ley General. Deben tener todas las páginas de internet un motor de búsqueda.

Aquí la accesibilidad. También estamos retomando una parte de la ley que dice que todas las unidades de Transparencia deben tener un sistema de información que permita a los ciudadanos llegar ahí.

Desafortunadamente estudios que hemos hecho, pues si nos damos cuenta que en el país todavía esto no está generalizado, tanto la ley

federal como la ley estatal. Entonces está también remarcado en unos lineamientos.

También tratamos de meter la cuestión de género, es decir, que esté toda la presentación con una cuestión de género en donde sea posible y también que la información que se publique evite cualquier tipo de discriminación.

Tenemos la parte de accesibilidad de personas que tienen algunas discapacidades, ya lo comentó el Comisionado Guerra. Agregaría aquí la parte de que se está proponiendo que también que la información que sea de mayor interés para las comunidades indígenas de cada reunión también se tenga la información arriba en su lengua. Que tengamos datos abiertos.

Hacemos la precisión, porque nos ha pasado de que esta información pública no constituye propaganda gubernamental, porque también ha sucedido en diversos estados y a nivel federal que cuando viene una época de elecciones automáticamente por iniciativa propia los sujetos obligados bajan la información.

Eso sucedería y en los lineamientos está especificados que pasará solamente si hay alguna reglamentación muy específica en cada normatividad que dijera la información siguiente hay que bajar. Pero el principio es que debe mantenerse abierta.

Y una cuestión muy importante, toda la información que está como pública debe proteger los datos personales.

La información, la propuesta es que se actualice cada tres meses y que tengan 30 días para esa actualización. Estos tres meses pueden variar dependiendo, muchas observaciones dicen: oye, es que la cuenta pública Sala Especializada cada año. Ok, sí, está claro, cada año. Entonces se va a tener que especificar que es cada año. Estos lineamientos están hechos de una forma general que busca poner un periodo, que es el trimestral, pero desde luego están flexibles para que dependiendo del tipo de información, cada del sujeto obligado nos está diciendo cada cuándo la va a subir.

Necesitamos para esto, para este asunto, lo que llamamos tablas de actualización y de conservación de información pública. Cada cuando se actualiza dependiendo de la naturaleza de la información, y cuánto tiempo debe conservarse. Desde luego, por ejemplo, el directorio va a ser constante seguramente, va a tener un cambio constante. Pero cuando laboramos la parte del Artículo 77 referido a fideicomisos, el experto del CIDE que nos ayudó nos dijo: esta información para que sea útil al ciudadano debe estar, al menos, la publicación de cómo está el fideicomiso actualmente y cinco años atrás, sino no me sirve.

Entonces por eso ahí tenemos que ser muy cuidadosos, dependiendo de la información vamos a exigirle tres, un año, dos años, y creo que el caso, hasta donde recuerdo, el caso máximo que estamos pidiendo son precisamente fondos y fideicomisos cinco años.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: ...flujos financieros que permiten realmente ver la importancia y la posibilidad de un fideicomiso, cuando menos cinco años. Un fideicomiso tú lo puedes ver hoy y no tiene un peso, pero si lo ves en cinco años vas a conocer lo que fue ese fideicomiso.

Lic. Carlos Mendiola: Aquí el Comisionado Guerra ya explicó estas partes donde se dice que debe haber explicaciones cuando la información no se ha generado, por alguna se ha dejado de generar.

Quisiera agregar también una cuestión que nos hemos encontrado en las opiniones. Me dicen: oye, yo no tengo el directo como lo quieres tú, un director general. Por eso hay una equivalencia a eso, partido político, yo no tengo esa estructura. Bueno, no tienes estructura pero tienes un presidente, tienes un secretario de actas. Esa información es la función equivalente que debe estar.

Ahorita en el ejemplo que acabamos de presentar queda muy claro cómo está el asunto.

La fecha de evaluación, ya la comentó el maestro Guerra, es no solamente que la actualice, sino que yo esté seguro de que la fecha fue validada.

Una información puede estar arriba un año, porque así es la naturaleza de la información, pero estoy validando que esa información que tiene un año es la más actual.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Es la vigente.

Lic. Carlos Mendiola: La vigente, efectivamente.

Información adicional. En la Transparencia se propone que sea la responsable de recabar y revisar la información que suba a cada área, pero la responsabilidad última es exclusiva de cada unidad administrativa; es decir, cada unidad administrativa va a subir la información a la plataforma y será la responsable de la información que esté al público.

Y una cosa que estamos pidiendo en los lineamientos es que esa información tenga una estricta correspondencia con los documentos y expedientes que tiene en sus archivos en el ejercicio de sus facultades. Eso parece una cuestión menor, pero nos hicieron sugerencias de gente que está relacionado con el tema de archivos, porque dice que a veces ha sucedido que empezamos a subir información que en realidad no tenemos.

Entonces, debe tener un basamento en los archivos.

Esto también ya lo comentó el Comisionado Guerra.

Los formatos también ya comentó el tipo de criterios.

Ejemplo y lineamientos, aquí yo quiero detenerme. Miren, el Artículo 73, lo que están viendo en negritas es lo que está en la ley, Artículo 73, el Poder Judicial Federal y entidades federativas deberán publicar tesis tal y tal.

¿Qué es lo que estamos pidiendo en los lineamientos? Es lo que está en rojo. Va a haber un párrafo explicativo que me diga qué significa tesis ejecutoria publicada en el género judicial. Ahí está la propuesta de una explicación, qué me está pidiendo la fracción I.

Después lo que sigue en negritas, periodo de actualización. Ahí lo que debe poner el sujeto obligado es cada cuando se actualiza la información, conservar en Transparencia lo que comentaba, qué periodo dependiendo el tipo de información que es.

¿A quiénes aplica? Estas tres cosas no se van a mover, siempre van a estar presentes en la propuesta de lineamientos en los formatos y dependerá del caso del sujeto obligado cómo llenar esta información.

Criterios sustantivos, es como decía el Comisionado Guerra, qué me está pidiendo la ley, criterios 1, 2, 3, ahorita vamos a ejemplos. Me paso a los criterios de actualización, que son el criterio 10, 11, que ven ahí, que tampoco van a cambiar, especificar el periodo de actualización, quincenal, mensual, bimestral, tal y tal.

La información esta actualizada de acuerdo a qué, a lo que les comentaba, hay una tabla de actualización y conservación que deban tener todos arriba para que me puedan decir esta información que tengo aquí efectivamente está acorde con la tabla de actualización o está incompleta; y la parte en cuanto tiempo se conserva también como un criterio adicional.

Confiabledad, qué unidad responsable es la que tiene en su poder la información. Ha sucedido también que algún sujeto obligado dice no depende de mí porque no tiene en claro al interior quién posee la información. Entonces, estamos pidiendo que se ponga el área administrativa que detenta la fecha de actualización en que está publicado y la fecha de validación.

Los formatos, lo que comentaba el Comisionado Guerra.

Toda esta información que aparecen muchos criterios se van en formatos que son muy simples, y todos al final van a tener de nuevo el periodo de actualización, la fecha de actualización, la fecha de validación y el área responsable.

Va un ejemplo de cómo se vería esto.

El Artículo 70, la fracción VII que está a la mitad de la lámina que está en cursivas, el director de todos los servidores públicos tales y tales, lo

que sigue después de esa descripción es lo que estamos explicando, el director oficial o institucional es la información básica de los servidores públicos integrantes, miembros del sector obligado.

Así podemos seguir leyendo y hacemos la aclaración de si deben ser de base, de estructura, tales y tales, y decimos que en casos algunas fracciones están relacionadas una con otra, entonces en los criterios se especifica también en lo particular esta fracción VII, que debe ser completamente armonizada con la fracción II, que es estructura orgánica, las facultades de cada área, las metas y objetivos, los indicadores, la remuneración que tienen.

Ha sucedido, como ejemplo, que de repente dicen: “Unidad responsable es equis”, pero uno se va al directorio y ya no existe, porque los sujetos obligados hacen el cambio en una fracción, pero no la ponen en otra y eso ya es un descontrol, una desinformación para el ciudadano. Estamos en los lineamientos y en todos los casos en que deban tener compatibilidad, especificando cuáles son compatibles unas con otras.

Viene toda la descripción y se apega mucho a lo que está a nivel federal, pero al final de cuentas decimos que por su parte –y esta es una consideración– no podemos retomar los lineamientos en el caso específico de cada uno, pero sí se pone: “Por su parte, los sujetos obligados de entidades federativas y municipios se sujetarán a la normatividad que le sea aplicable”. Ahí está dicho para todo el país.

Aquí ya viene cómo son los criterios de contenido. El criterio uno, el ejercicio 2016, la clave del puesto, cómo se denomina, el nombre del servidor siguiendo primero el nombre, el apellido, el segundo apellido y un administrativo responsable y la fecha en que tomó el cargo.

Todos deben seguir ese formato para que precisamente podamos hacer cruces de cuánta gente tiene la Secretaría de la Reforma Agraria, que está en el rango de entre 13 mil y 25 mil pesos, cuánta gente está en este nivel, en el nivel de jefe de departamento o el equivalente en cada entidad.

Actualización, que es lo que les decía. Aquí esos criterios nunca van a cambiar, son iguales para todos, cada cuándo se actualiza, cada cuándo se va a subir, cuánto tiempo se conserva.

Confiabilidad. Quiénes lo administran, quiénes lo están ejecutando, cuándo se publica y cuándo se valida. Y los criterios de formato se ven aquí. Todos esos criterios que se parecen mucho se sintetizan en unas tablas muy simples, en un principio sí puede ser que tengamos que subir mucha información porque se crea así, pero ya cuando lo tengamos arriba va a ser una labor que se va a simplificar conforme esté la primera carga de la información.

Y al final de cuentas también lo que uno cambia es la última parte, que dice: "El criterio de actualización". Ése es el resumen de todos los criterios que ustedes pueden ver, que en algunas fracciones llegan hasta 83, 84 criterios, y se va a ver reflejado en la plataforma nacional en esta lámina, en una lámina de este tipo.

Entonces, no es que vayamos a tener listados larguísimos e incomprensibles, sino que todos los criterios se van a ver en la plataforma en un formato de este tipo.

Yo me quedaría con esta parte y solamente terminaría diciendo que todo está en el disco que les hicimos favor de pasar, están los 14 anexos que corresponden a cada fracción.

Comisionado Guerra, tengo una duda y me gustaría plantearla en este momento, porque ayer llegó una solicitud de información, ya pedían estos lineamientos como una información pública que me están solicitando.

Por el comentario que hicimos hace rato sobre que se podía subir, yo no sé si esté en proceso deliberativo, si podemos subirla o podemos entregarla ya como una información ya publicada en proceso deliberativo. Hay solicitudes al Instituto en donde están pidiendo ya estos criterios, estos lineamientos.

Comisionado Oscar Guerra Ford: Carlos, nada más rápidamente, ya para darte la palabra, bueno, eso lo tenemos que deliberar el Comité, yo creo, mi punto de vista, adelanto mi voto, podría ponerse pero

como proyecto, simplemente porque ha sido público, lo pusimos ya públicamente, pero obviamente se ponía “anteproyecto” una cosa así.

Porque alguien preguntaba, por ejemplo, Joel, con mucha razón, “oye, pero si algún estado quiere que alguna organización social de su estado participe”. Si por ejemplo, Campeche dice “mira, aquí están, aquí los tengo. Voy a citar, se los voy a mandar, voy a citar a los ONG’s de Campeche”. Aquí vamos a poner un plazo, que se va a poner, cuándo nos volvemos a ver, cuándo regresamos. Si tú en esos 15 días, 20 días, se lo consultaste a otras personas, a expertos, yo digo que a los sujetos obligados sobre todo, que son los que, adelante.

Entonces finalmente yo no veo problema, eso no lo puedo decidir yo porque lo decide un Comité de Transparencia del propio INAI, porque son las solicitudes al INAI, pero mi opinión sería esa, diciendo claramente que sí es un proceso deliberativo pero es un proceso deliberativo, ahora como dicen, abierto.

En ese sentido, y lo hemos hecho, o sea, a las ONG’s se las pusimos ahí.

La única condición, con esto termino, esto que parece y yo ya lo vi con Ximena, nosotros, Carlos, Adrián, les digo, todavía no sabían, está la idea de que el 6 de mayo que esté la plataforma esté toda la información del INAI en estos formatos.

El Banco de México para que vean qué información, dijo “yo en tres meses a partir de que se abra la plataforma –igual el SAT – en tres meses tenemos la información metida”.

Entonces, digamos, se trata también de comprometer y casi de ponerlos a competir.

Dr. Julio Alfonso Santaella Castell: Bueno, muchas gracias a Carlos y a Oscar por esta participación.

En este sentido, se da por presentados los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación y Verificación de los Portales en Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de las Obligaciones que los sujetos obligados tienen que cumplir.

Se recibe para su procesamiento y su dictamen. Para el procesamiento es precisamente el tema número de la Orden del Día, que es la presentación de la Metodología para el Procesamiento de la Discusión. Entiendo que eso ya nos damos por enterados de la votación y la aceptación esta mañana en el seno del Consejo Nacional y, por lo tanto, sería en términos del procedimiento y con los términos que se fijan en esa metodología que estaríamos nosotros discutiendo, procesando, llegando a los consensos y, finalmente, presentando un dictamen respecto a estos lineamientos.

Comisionado Oscar Guerra Ford: Nada más tendría una cosa, perdón.

O sea, la idea es que en la próxima reunión, no de esta y bajo el calendario sino de varias comisiones sea entre el 25 y 26 de febrero. Digamos, hoy estamos a 20 de enero, 21, que nos diéramos al 20 de febrero para recibir todos los comentarios, digamos, los tiempos están así. Esto lo traen desde octubre, y digamos, sobre estas cuestiones.

¿Por qué? Porque vamos a hacerles comentarios a ustedes que vengan, trabajarlos, mandarles una nueva versión, la discutamos aquí. Ahí lo que vamos a discutir, de lo que comentó fulano, se metió, fuímonos; de lo que metió fulano, no se considera procedente por tal. Ah, no aquí dice que se considera procedente, va para adentro. Porque tenemos que irnos acercando, porque luego viene febrero y luego viene una reunión en marzo y se acabó el asunto.

Entonces que fuera un compromiso al 20. Me refiero a los miembros de la Comisión, mandar los comentarios de los lineamientos y de los criterios que ustedes tienen. Ya los tienen, no sé qué. Y vuelvo a repetir, esos criterios los tienen por pedazos desde octubre del año pasado.

Dr. Julio Alfonso Santaella Castell: Muy bien. Vamos abrir un poco la mesa para algunos comentarios. El comisionado de Jalisco, por favor.

Mtro. Francisco Javier González Vallejo: Gracias. Muy amable.

De acuerdo al cronograma que se aprobó en el Consejo Nacional, aprobamos. Bueno, sí al final de cuentas en el Pleno también los votamos.

No, me refería por el tema de que yo no soy presidente, pero previamente lo voté en mi Pleno. Hicimos la tarea.

En este cronograma se señala la posibilidad, y que creo yo sería bueno comentarlo aquí para ver si lo llevamos a cabo o no, de que entre el 10 y el 12 de febrero consultemos con expertos. Es como una posibilidad.

Ahora, evidentemente yo creo que sería bueno consultar con expertos, pero ya no los mismos para abrir la baraja y poder tener opiniones más amplias al respecto.

Ahorita de lo que oí, tu idea, Óscar, es cada quien sus estados que haga eso, no tanto una consulta formal al seno de la Comisión. Entonces recordarles a todos que está esa posibilidad, como lo dijo Óscar, incluso con organizaciones civiles, con tus sujetos obligados, pero sí ponernos a hacer esa tarea que va a ser importante.

Y, por lo que veo después tenemos que reunirnos entre el 25 y el 26, que son cinco días después, cinco, seis días después de la fecha que propones que tengamos de límite para remitirnos a otros aquí ya propuestas específicas respecto de este conjunto de lineamientos.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Digamos, qué fue lo que ese dijo, o sea, atraer, dice se propone tal aquellas que sean compatibles, o sea, ya ir dirigiendo, digiriendo, perdón, las opiniones. Algunas se quedarán, otras no. Aquí es hacer nuestra chamba y poderles mandar, a lo mejor un día antes ya ese cuadro.

Todas estas no tuvieron observaciones. ¿Cuáles tuvieron observaciones? Éstas. ¿Cuál es la observación? Ésta. El comentario de parte nuestra, se considera pertinente, no se considera pertinente. Por parte nuestra: sabes qué, es una cuestión pertinente, pero nosotros por aquí por mayoría la consideramos pertinente. Va para adentro. Y así.

Entonces ya vamos armando esas cuestiones. Vamos a tener otra reunión, cuando menos para poder digerir algunas otras cuestiones. O a lo mejor podríamos partir, esa es otra cuestión, que para la próxima reunión, para no amontonar todo, pudiéramos tener los comentarios de los lineamientos, de la parte textual, que son los lineamientos, que eso es muy importante, porque es lo que le da basamento a todo lo demás y a la mejor de las genéricas, de las 48.

Y después en la próxima, ya sea en todas las demás. Éstas son más fáciles, porque yo me agarro un experto en Legislativo y le doy: oye, tú, Legislativo, tengo un experto en derechos humanos, tú échame los derechos humanos”, que fue lo que hicimos nosotros; el judicial se lo doy a un cuate juez o que ha sido juez, es más fácil; el de los órganos garantes lo veo yo o se lo mando a un ex Presidente del Instituto. es más fácil esta porque se le distribuyen, no sé si me explico.

Y entonces yo creo que lo podríamos hacer, porque también llevarnos son 736 hojas, llevarnos las genéricas y los lineamientos. Estos son los básicos porque de aquí se desprende todo lo demás y que dividamos primero esta cuestión y en la segunda reunión superemos esto y nos vayamos con una tarea igual para estas específicas y ya vayamos viendo los comentarios por cada una y ustedes puedan distribuir en sus expertos.

Mtro. Francisco Javier González Vallejo: Entonces, en primera homogenización los lineamientos estos, los más delgaditos, junto con los del 70, y luego el 71 al 83. Porque incluso para el Consejo Nacional también se prevé una reunión en marzo, entonces nos pongamos de meta en marzo para ya tener los otros dictaminados, al menos estos dos, eso es lo que estoy entendiendo; y luego en la siguiente reunión de abril del Consejo Nacional tener ya los especializados, que efectivamente podrían ser más sencillos. Quién sabe, todo puede suceder.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Nada más es de procesar porque consideramos que se puede dividir, tomar expertos, esto de Derechos Humanos ya no le doy todo.

Dr. Julio Alfonso Santaella Castell: A ver, un comentario aquí.
Comisionado de Coahuila.

Lic. Jesús Homero Flores Mier: Buenas tardes. Muchas gracias, Coordinador.

Primero que nada me quiero presentar, soy Jesús Flores, Comisionado Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información. Haré formalmente ya mi petición para incorporarme a esta Comisión.

Y, bueno, primero que nada quiero agradecer y felicitar al INAI por el trabajo que hicieron en estos lineamientos, es una tarea de uso titánica y ya sea que cumplan los sujetos obligados lo va a hacer también, pero sin embargo tenemos ya unas bases sólidas con las que podemos empezar a exigirles.

Yo nada más quisiera como que nos la lleváramos de tarea así de manera de sensibilización que por ejemplo hay estados como Coahuila, que son 38 municipios, de los cuales 12 tienen arriba de 70 mil habitantes y a lo mejor ellos sí van a poder cumplir inmediatamente los criterios, pero a lo mejor los más chicos de 30 mil, etcétera, o menos podemos hacerlo gradual.

Por otro lado, el tema de las lenguas indígenas que comentaba Carlos, ver qué parámetros, por ejemplo nosotros no tenemos un asentamiento Kikapú que no están certificados los traductores por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, entonces no podemos todavía hacer ese tipo de procedimientos, para que vayamos viendo la magnitud de lo que estamos pidiendo y que también seamos muy objetivos y realistas en esos alcances.

Gracias por la oportunidad y vamos a analizar.

También agradecer la facilidad que nos van a tener de tener el taller donde ya nos van a explicar un poquito uno por uno, y yo creo que eso nos va a servir también para poder irlo madurando. Pero sí pongámonos en los zapatos, no como instituto garante, sino como sujeto obligado para poder ir cubriendo estos requisitos que creo que son de primera.

Sería ese el comentario.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Nosotros pensamos que los transitorios, hicimos un primer saque de seis, un año y dos años, pero hablamos que hay artículos o cosas específicas que aquí podemos proponer por la dificultad, por esto de las lenguas indígenas, por este asunto de los municipios dar plazos. Eso la ley no nos impide, dar plazos diferenciados y a lo mejor tres años.

Aquí la propuesta tendrá que venir más del sujeto y del órgano que nos diga: “Mi dificultad es esta”, pero simplemente no podemos obligar a lo imposible, aunque tampoco podemos...

Lic. Jesús Homero Flores Mier: Perdón, algo que se me pasó. Por ejemplo, el tema que se imprimiera la información, ponerlo como una opción, sin embargo, creo que sí es obligatorio, los 38 tienen Internet, tienen luz, etcétera, ahora no se vayan a ir ahí todos a poner el papel, ¿cómo los evaluamos nosotros?

Dr. Julio Alfonso Santaella Castell: Yo dije que en eso a lo mejor gano y resuelve, porque eso sí queda claro, el órgano auxiliará y apoyará. ¿Cómo?

¿No sé si haya algún otro comentario?

Francisco Javier.

Mtro. Francisco Javier González: No fui tan formal como mi compañero. Francisco Javier González del órgano garante de Jalisco, me presentó ya nuestro compañero del INEGI y nada más el tema de la evaluación.

Nosotros hemos tenido programas de evaluación incluso bastante ambiciosos evaluando la totalidad de nuestras fracciones, que son más de 200 y lo hicimos desde el año pasado a los 125 ayuntamientos.

Nuestra ley no distingue si son de más de 70 mil o de menos, todos están obligados, malos resultados para los más pequeños evidentemente, pero este año con todos estos cambios que se avecinan me parece que –lo platicábamos, Presidente– cómo vamos a

evaluarlos, yo creo que no va a dar oportunidad este año de hacer evaluación alguna, porque no les podemos aplicar nuestra vieja metodología porque ya está cambiando todo y esta carga se va a tomar prácticamente todo el año hasta noviembre, algunas se tomarán más allá de noviembre, las que tomen tiempo. Supongo que este año no haremos las dos evaluaciones enmarcadas por la Ley General, porque no están listos los criterios para hacerlo.

Comisionado Óscar Guerra Ford: Así como viene la propuesta de saque, por decirlo así, como se ha presentado la primera evaluación diagnóstica, viene enero del 2017.

Dr. Julio Alfonso Santaella Castell: Tenemos un comentario.

Mtro. David Mondragón Centeno: Yo creo que el esfuerzo que debemos hacer es bastante grande, ya en la Semana de la Transparencia tuve la oportunidad de presentar una ponencia con algunos ejercicios de evaluación, donde medía el esfuerzo que tenemos que hacer y recuerdo que el que menos tenía era un 280 por ciento y el que más tenía era como un dos mil 400 por ciento, respecto del esfuerzo que han realizado desde toda su existencia y ese esfuerzo lo tenemos que hacer en este año para estar en ese nivel.

Creo que abona mucho la voluntad, las facilidades que está dando el INAI, que ya ha impartido algunos talleres y que está próximo a impartir otros talleres en Tabasco, tengo entendido, en Sinaloa, en Coahuila; creo que estos talleres son muy útiles y la sugerencia es que todos los estados que así lo deseen que haya una programación lo más pronto posible con el INAI.

También el InfoDF ofrece la posibilidad de dar ese acompañamiento con los talleres, dado que la metodología que el InfoDF utiliza es en el mismo sentido, tiene la misma lógica.

Y también en ese aspecto, para que los talleres sean más útiles y sean más directos, yo creo que, y es una propuesta que hago a todos ustedes, pongo a su consideración, debemos de hacer un pequeño estudio porque hay algunos estados que ya tienen este tipo de metodología con esta lógica y hay otros que no la tienen.

Entonces yo creo que deberíamos de hacer un análisis de quiénes ya están evaluando y esa metodología que tanto se aproxima a la que finalmente nos está planteando el INAI, porque con ese estudio podemos focalizar esos talleres y esas capacitaciones, que son de la mayor relevancia porque además en los estados nos encontramos muchas veces con que necesitamos también un poquito de que alguien también nos ayude a sensibilizar y a poner los puntos sobre las íes con nuestros sujetos obligados para que ellos vean el tamaño, la dimensión, la relevancia de lo que se está realizando y, sobre todo, la obligatoriedad de lo que deben de realizar.

Creo que, bueno, en ese sentido, nosotros también ya tenemos programado un taller con el INAI, aquí, en el InfoDF, que va a ser para el 9 de febrero, donde va a tener la oportunidad de asistir tanto el maestro Guerra como Carlos Mendiola, como Arquímedes Martínez López, para hacer un taller con los sujetos obligados.

Creo que eso es muy importante ir sensibilizando, que vean que el asunto va, que va en serio, que tiene una dimensión nacional, constitucional, y creo que esos dos puntos, amarrar bien los talleres, y el hacer este pequeño estudio creo que nos ayudaría un poco en avanzar, además de todo el esfuerzo que se está realizando en términos normativos de los lineamientos.

Es cuanto.

Dr. Julio Alfonso Santaella Castell: Muchas gracias, tenemos otro comentario.

Por favor, Comisionado.

C.P. Isidro Rodríguez Reyes: Buenas tardes. Mi nombre es Isidro Rodríguez, de Tabasco, quiero primero agradecer a Oscar la oportunidad de que esté en Tabasco el 2 y 3 de febrero, y yo creo que el propósito fundamental de estos talleres es el acercamiento con todos los sujetos obligados, porque muchos de lo que estamos aquí creemos que toda la información está debidamente procesada.

Hay muchas necesidades en los órganos públicos, en los sujetos obligados, yo creo que es muy importante que escuchen este

panorama que traen cada uno en las entidades federativas, y no es tan sencillo.

Nosotros inclusive que hemos participado directamente en las estructuras de archivos, no es tan simple integrar información.

Vale la pena que este acercamiento dé otra alusión y experiencia de lo que tenemos qué hacer. Hay un trabajo mucho por hacer, por delante. Creemos que solicitan información, está de primera mano y no es así.

Yo creo que este acercamiento con los sujetos obligados les va a traer una experiencia más, el acercamiento hacia ellos y lo que ellos han tenido de experiencia en la entrega de la información, cuenta muchísimo.

Muchas gracias, es lo que quería comentar.

Muy amable.

Dr. Julio Alfonso Santaella Castell: Muy bien. No habiendo más comentario, Secretario ¿hay algún otro asunto que nos quede pendiente?

Mtro. David Mondragón Centeno: No, Presidente, no quedó en Asuntos Generales alguno inscrito, por lo tanto, se ha concluido la sesión y nada más queda el cierre de sesión a su cargo, Presidente.

Dr. Julio Alfonso Santaella Castell: Muchas gracias.

En lo que respecta al INEGI, dos compromisos por nuestra parte. El número uno, como acaba de comentar el Comisionado Guerra, nosotros también estaremos cumpliendo en tiempo y forma con las obligaciones que nos manda el Artículo 70, subiendo toda la información en nuestro sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Y número dos, un segundo compromiso, nuestro compromiso por continuar coordinando esta Comisión, facilitando para que se lleguen en los cortos tiempos que tenemos hacia delante las discusiones y

prestando todas las ayudas que estén de nuestra parte para llevar a buen puerto estos lineamientos.

No habiendo ningún otro asunto les agradezco su presencia y declaro concluida esta sesión de la Comisión.

Muchas gracias.

---oo0oo---